



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

12458 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL CONVIVENCIA CIUDADANA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Durante el mencionado plazo se podrá examinar la Ordenanza, en las dependencias de la Policía Local y de Sanidad, así como, de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común en la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://raspeig.sedipualba.es> CSV: HDAAV2TLTL7LYCK7V4AW

En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Si se presentaren, el Pleno deberá acordar, en su caso, la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Vicente del Raspeig, a 23 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE,
JESÚS VILLAR NOTARIO

EL SECRETARIO ACCTAL.
ELENA YOLANDA DELEGIDO CARRIÓN